



**VISTO:** el Informe N° D000059-2021-SUTRAN/GP de fecha 23 de febrero de 2021, mediante el cual la Gerencia de Prevención, solicita la acreditación a los inspectores de la SUTRAN, a los servidores civiles que han aprobado la evaluación del programa curricular de acreditación del inspector - SUTRAN;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 29380, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 16 de julio de 2009, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 10 de setiembre del 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, así como su estructura orgánica, estableciendo en su artículo 8° que la Superintendencia constituye la máxima autoridad de la SUTRAN y ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 40-2015-SUTRAN/01.1 de fecha 10 de octubre de 2015, se establece aprobar la equivalencia entre las Direcciones y Oficinas de la SUTRAN contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2010-MTC, con aquellas que corresponden a las Gerencias, Subgerencias u Oficinas de la SUTRAN que forman parte de la estructura orgánica del actual Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 001-2018-SUTRAN/01.2 de fecha 08 de enero de 2018, el Superintendente delegó en el Gerente de Supervisión y Fiscalización de la SUTRAN la acreditación de inspectores de la Gerencia y Subgerencias a su cargo y de las Unidades Desconcentradas a nivel nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, la Gerencia de Articulación Territorial es el órgano de línea encargado de coordinar, articular, y programar con los gobiernos regionales y locales, acciones de prevención, fiscalización y supervisión en materia de transporte, tránsito, vehículos y servicios complementarios en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 3° numeral 3.40 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias, establece: El inspector de transporte es la persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión, y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000023-2021-SUTRAN-GG de fecha 04 de febrero de 2021, se aprobó la Directiva D-001-2021-SUTRAN/06.1-002 V01 "Directiva que regula la acreditación de los Inspectores de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- SUTRAN", cuyo cumplimiento obligatorio es para

todo el personal que labore en los Órganos y Unidades Orgánicas que conforman la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.

Que, conforme a lo señalado en el punto 4 de la Directiva que regula la acreditación de los Inspectores de la Superintendencia de Transportes Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- SUTRAN, concordante con lo establecido en el numeral 3.40 del artículo 3° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-2009-MTC y sus modificatorias, el inspector de transporte es la persona operativa que cuenta con resolución de acreditación y codificación para realizar acciones de fiscalización de acuerdo a sus competencias;

Que, mediante Informe N° D000059-2021-SUTRAN-GP, con fecha 23 de febrero de 2021; formulado por la Gerencia de Prevención, solicita la acreditación como inspector al personal operativo de la Unidad Desconcentrada de Junín, para realizar las acciones de Fiscalización de Servicios de Transporte, Pesos y Medidas, Servicios Complementarios y Tránsito.

Asimismo, se informa la acreditación de quienes aprobaron la evaluación para la acreditación de inspectores de la SUTRAN; personal cuyos datos se encuentran detallados en el anexo 01, de la presente resolución, para su acreditación en Fiscalización como Inspector SUTRAN (SU) en materia de Servicios de Transporte, Pesos y Medidas, Servicios Complementarios y Tránsito, con el código de inspectores correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el punto 7.2 numerales 7.2.3 literal b) de la Directiva D-001-2021-SUTRAN/06.1-002 V01 “Directiva que regula la acreditación de los Inspectores de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- SUTRAN”;

Que, debe precisarse que la acreditación en Fiscalización como Inspector SUTRAN (SU), tendrá una vigencia de un (01) año contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución de acuerdo a lo señalado en el artículo 16° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, o hasta que se extinga el vínculo laboral del servidor con la SUTRAN;

Estando a lo considerado anteriormente y con la visación de la Gerencia de Prevención

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACREDITAR** como **Inspector SUTRAN (SU)**, a los servidores civiles que se detallan en el anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ESTABLECER**, que la acreditación en Fiscalización como Inspector SUTRAN (SU), tendrá una vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que se extinga el vínculo laboral del respectivo servidor civil con la SUTRAN, debiéndose precisar que para dicho efecto el plazo señalado en el artículo 3° no afectará el cómputo dispuesto por el presente artículo y que es concordante con lo establecido en la Directiva D-001-2021-SUTRAN/06.1-002 V01 “Directiva que regula la acreditación de los Inspectores de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN”.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que vencido el plazo establecido en los artículos que anteceden, todas las resoluciones anteriores sobre acreditación como Inspector en Fiscalización de Servicios de Transporte, Pesos y Medidas, Servicios Complementarios, Tránsito y/o de las Unidades Desconcentradas y GSF para realizar la labor operativa en campo que hayan obtenido los servidores civiles indicados en los precitados anexos 01 de la presente resolución, quedan sin efecto.

**Artículo 4°.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, a la Gerencia de Articulación Territorial, quien además se

2 de 5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **MDUR1YM**

encargará de disponer la notificación a los inspectores acreditados a través de la presente resolución, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Tecnología de Información, a las subgerencias de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, demás órganos y unidades orgánicas correspondientes.

**Artículo 5°.- DISPONER**, que la presente resolución surta efectos a partir de su notificación, conforme a la normatividad que regula la materia.

**Artículo 6°.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acto administrativo en el Portal institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN ([www.gob.pe/sutran](http://www.gob.pe/sutran)).

Regístrese, notifíquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

**VIOLETA SOLEDAD REYNA LOPEZ**  
GERENTE  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

3 de 5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **MDUR1YM**

**Anexo N°01****ACREDITACIÓN COMO INSPECTOR SUTRAN (SU)**

<b>UD JUNIN</b>		
<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CÓDIGO</b>
1	BELTRAN GUEVARA GIANCARLO WILFREDO	SU013121
2	BERRIOS VALDIVIEZO JULIO ALBERTO	SU013221
3	BETALLELUZ MONTERO JONATHAN	SU013321
4	BOZA ARROYO WILMER	SU013421
5	CALDERON ESTEBAN AQUILINO RAUL	SU013521
6	CARHUAPOMA RUIZ FREDDY LUIS	SU013621
7	CCANTO HUAMAN EDGAR	SU013721
8	CERVANTES MONTEJO GERMAN MARCOS	SU013821
9	CHAGUA CUCHO JUAN CARLOS	SU013921
10	CHANCA PADILLA ILICH	SU014021
11	CISNEROS BUENDIA EDGARDO INOCENTE	SU014121
12	CLEMENTE ARAUCO ELMER LEONARDO	SU014221
13	CONDORI ALLCAHUAMAN ROSALINDA ARACEL	SU014321
14	DE LA CRUZ HUARANGA LIZBETH	SU014421
15	DE LA CRUZ PARINANGO SAUL	SU014521
16	EGOAVIL GONZALO GLODOMIRO JAIME	SU014621
17	EGOAVIL SANTILLAN ELIZABETH MAGALI	SU014721
18	ESPINOZA ATENCIO STEVE BRAJHAM	SU014821
19	ESTRELLA VEGA MIRIAM PILAR	SU014921
20	FABIAN DAMAS BERTONI	SU015021
21	FLORES CAHUANA WILDER JHONNY	SU015121
22	GARCIA REYES WILLIAM	SU015221
23	GARCIA TOLEDO MANOLO EDISSON	SU015321
24	GAVILAN YANCCE ROXANA	SU015421
25	GERONIMO GUADALUPE FREDDIE ROMAN	SU015521
26	GONZALES INGAROCA ROMMEL ELVIS	SU015621
27	GONZALO GILVONIO SIMON SIXTO	SU015721
28	GUILLEN HUAMAN JULIA CARMEN	SU015821
29	GUTARRA VILLANUEVA KRISTHIAM SANTIAGO	SU015921
30	HILARIO GAVINO MIREYA PAMELA	SU016021
31	HUAMAN ROJAS JUAN JAVIER	SU016121
32	JAIME GAMARRA GUILLERMO ORLANDO	SU016221
33	JIMENEZ VELASCO PAUL CRISOSTOMO	SU016321
34	LANDEO RIVERA DANIEL GONZALO	SU016421
35	LAYME SANTOS ROBERT	SU016521
36	LEANDRO ILDEFONSO JAIME FRANCO	SU016621

4 de 5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **MDUR1YM**

37	LINDO OLIVERA LUZ ELIANA	SU016721
38	LORA HUANAY MARIA CECILIA	SU016821
39	MARAVI CANALES CARLOS ALBERTO	SU016921
40	MARCA PECEROS MICHAEL	SU017021
41	MINAYA DIAZ JORGE LUIS	SU017121
42	MINAYA POMA JIM DANIEL	SU017221
43	MONTES MONTERO ALEX	SU017321
44	MONTES MONTERO EDY CRISTOBAL	SU017421
45	MORAN MIGUEL KAREN GIANNINA	SU017521
46	OBISPO ROMERO SERGIO ANTONIO	SU017621
47	OLAZO VILLENA ELIZABETH LILIANA	SU017721
48	ORELLANA TUTAYA EDGAR EMILIO	SU017821
49	OSATEGUI TORRES JORGE LUIS	SU017921
50	OSORES RIVERA KATERINE ROCIO	SU018021
51	PACO CANALES ANGEL	SU018121
52	PALOMINO HINOJOSA IMANUEL	SU018221
53	PANTOJA VILCHEZ SHAERLAEY DHANAE	SU018321
54	PERALTA JOAQUIN NIZA LIZBET	SU018421
55	PEREZ GAMBINI MIGUEL HUMBERTO	SU018521
56	QUISPE COLLAZOS CESAR ALBERTO	SU018621
57	RAQUI PEREZ ZULMA KATHERINE	SU018721
58	RETUERTO ATENCIO JESUS	SU018821
59	REYNOSO LUNAREJO JOSE MIGUEL	SU018921
60	RICALDI FABIAN FELIX EDUARDO	SU019021
61	RIVERA GUILLERMO JHON CHARLLES	SU019121
62	RODRIGUEZ ANGULO EDGARDO ROBERTO	SU019221
63	ROJAS DOMINGUEZ CRISTHIAN HIPOLITO	SU019321
64	ROSADO DELGADO CESAR ANTONIO	SU019421
65	SANCHEZ ALIAGA JHOAN RAUL	SU019521
66	SANTIAGO MEDRANO LORENA	SU019621
67	SOLORZANO CALIXTO ERICK LUIS	SU019721
68	SOTO BALTAZAR JEANPIERRE FIZTGERALD	SU019821
69	TAMBINI ROMERO JOSE LUIS	SU019921
70	TAYPE TAIPE NANCY MARIBEL	SU020021
71	TORRES CANTURIN ALAN LIZARDO	SU020121
72	TORRES GOMEZ NINOSKA ALEJANDRA	SU020221
73	VEGA ROJAS MAGALY	SU020321
74	VILCAHUAMAN RUIZ JACKELINNE ROCIO	SU020421
75	VILLAVERDE MORATILLO JESUS ENRIQUE	SU020521
76	YALICO TORRES JHORGINA LEYDI	SU020621
77	ZAMUDIO ALIAGA PABEL MANUEL	SU020721